

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo efectividad garantía real- Rad. 11001 4189 009 2021 00975 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar el poder de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.
- Ajustar el poder, teniendo en cuenta que, según la demanda, los documentos base de la ejecución son las dos escrituras públicas aportadas.
- Aportar copia completa y legible en su integridad de cada una de las páginas que conforman la escritura pública base de la ejecución.
- Aportar certificado de tradición con fecha no mayor a treinta (30) días del inmueble perseguido (numeral 1° del art. 468 del C. G. de P.). Lo anterior, teniendo en cuenta que el aportado con la demanda data del 1° de abril de 2019, esto es, más de dos años antes de que se interpusiera la presente acción.
- Aclarar las pretensiones b y c, teniendo en cuenta que, si se está solicitando el pago de intereses de mora desde el 6 de junio de 2016, mal podría solicitarse a su vez el pago de intereses remuneratorios hasta una fecha posterior a ésta (6 de junio de 2019).
- Indicar en dónde se encuentran las primeras copias auténticas originales de las escrituras públicas base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 2 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a00ade79f806bb0a57ed6b900ee8cba699ea509d47b88ac6f3147a3911bf544

Documento generado en 29/10/2021 12:21:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>